

“

Documento	Informe propuesta de resolución / Decreto
Interesado	Associació Mediambiental la Sínia
Asunto	Concesión de subvención para el año 2021 a Associació Mediambiental la Sínia
Unidad instructora	MEDI AMBIENT (02.47)
Exp.	G697.1-2020-053 Convenio 2021 Associació Mediambiental la Sínia

ANTECEDENTES

En fecha 2 de julio de 2021, el técnico de Medio Ambiente informó favorablemente el proyecto “Conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural protegido del río Gaià, La Móra y Tamarit durante el año 2021”, presentado por Associació Mediambiental la Sínia (NIF G-43508043), por el cual la entidad solicitó una subvención de 15.000€.

En fecha 21 de junio de 2021, el jefe de gestión de Recaudación emitió informe correspondiente a que Associació Mediambiental la Sínia (NIF G-43508043) no tiene deudas tributarias con este Ayuntamiento.

En fecha 2 de julio de 2021, el técnico de Medio Ambiente informo que dicha entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar.

En fecha 30 de junio de 2021, el jefe de sección de Contabilidad informó la existencia de consignación presupuestaria adecuada en la partida 02050-17200-48971, por importe de 15.000€.

Consta el certificado de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones

Consta el certificado de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta en el expediente para su aprobación la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

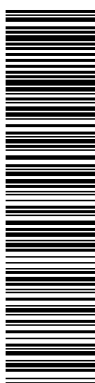
En fecha 14 de julio de 2021, el Secretario General emite informe favorable de la concesión de la subvención.

En fecha 9 de agosto de 2021, el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-69-G697.1-2937432-Diligència traducció castellà _concessió subvenció	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: SVFRF-GL0XI-VXVR9 Data d'emissió: 20 de Agost de 2021 a les 13:09:43 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 13/08/2021 13:15 2.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 13/08/2021 13:32 ESTAT SIGNAT 13/08/2021 13:32



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2021-69-G697.1-2937432-SVFRF-GL0XI-VXVR9 E79AB08F969E489E39106169C95F1832D9F912B7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución, la quinta teniente de alcalde, consejera delegada de Medio Ambiente y Vivienda, de acuerdo con el decreto de alcaldía de fecha 1 de julio de 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 15.000€.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Associació Mediambiental la Sínia (NIF G-43508043), para la ejecución del proyecto "Conservación de la biodiversidad y fomento del voluntariado en el entorno natural protegido del río Gaià, La Móra y Tamarit durante el año 2021".

TERCERO.- Conceder 15.000€ a Associació Mediambiental la Sínia (NIF G-43508043), en concepto de subvención nominativa para la ejecución del mencionado proyecto.

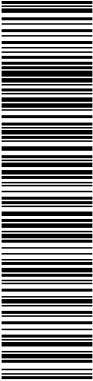
CUARTO.- Proponer al primer teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe la entrega de la mencionada subvención de 15.000€ a Associació Mediambiental la Sínia (NIF G-43508043), de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto y quinto del mencionado convenio. La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro con una liquidez de tesorería muy corta, motivo por el cual se considera necesaria la entrega íntegra de la subvención con carácter previo a su justificación.

QUINTO.- Advertir a los interesados que los beneficiarios de las subvenciones quedan sujetos al posterior control financiero, en su caso, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Associació Mediambiental la Sínia (NIF G-43508043), deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de la actividad de la entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2022.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y para la consiguiente firma del convenio, y al departamento de Presupuestos y Contabilidad.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-69-G697.1-2937432-Diligència traducció castellà _concessió subvenció	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: SVFRF-GL0XI-VXVR9 Data d'emissió: 20 de Agost de 2021 a les 13:09:43 Pàgina 3 de 3	<table><tr><td>SIGNATURES 1.- [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 13/08/2021 13:15 2.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 13/08/2021 13:32</td><td>ESTAT SIGNAT 13/08/2021 13:32</td></tr></table>	SIGNATURES 1.- [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 13/08/2021 13:15 2.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 13/08/2021 13:32	ESTAT SIGNAT 13/08/2021 13:32
SIGNATURES 1.- [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 13/08/2021 13:15 2.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 13/08/2021 13:32	ESTAT SIGNAT 13/08/2021 13:32		



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2021-69-G697.1-2937432 SVFRF-GL0XI-VXVR9 E79AB08F969E489E39106169C95F1832D9F912B7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

La quinta teniente de alcalde, consejera delegada de Medio Ambiente y Vivienda que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”

En Tarragona, a fecha de la firma electrónica.